

CONVOCATORIA

Fecha de publicación: 01-06-2026

Abierta convocatoria para la elección de los integrantes de la terna para la designación de los representantes de las asociaciones y organizaciones campesinas ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Decreto Ley 2364 de 2015, para un periodo de dos (2) años.

El Viceministro de Desarrollo Rural:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución 00040 de 2024 de 16 de febrero de 2024, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, convoca a los representantes legales o suplentes de las organizaciones u asociaciones campesinas del orden nacional interesados en participar en la votación y/o postular candidatos para formar parte de la terna de la cual la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural elegirá a los dos (2) representantes de las organizaciones campesinas ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, por un periodo de dos 2 años, para que a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de la publicación remitan los documentos para la participación y votación de las asociaciones u organizaciones campesinas.

Para la inscripción, las asociaciones u organizaciones campesinas del orden nacional deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 040 del 2024, los cuales establecen:

(..) Artículo 2. Requisitos para participación y votación de las Asociaciones u Organizaciones Campesinas Nacionales. *Para la elección de la terna las Organizaciones y/o Asociaciones Campesinas podrán participar y tendrán derecho al voto los representantes legales, o suplentes de las Asociaciones u organizaciones Campesinas de nivel nacional, que hayan sido constituidas no menos de un (1) año, antes de la fecha de la convocatoria.*

Sólo podrá participar un representante legal por organización y/o asociación, quien deberá acreditar su calidad mediante el envío por correo electrónico al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural durante los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la Convocatoria con los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva autoridad competente para ello, con una antelación no superior a dos (2) meses a la fecha de Inscripción.*
- 2. Que su objeto social incluya asociar u organizar a campesinos y que representa y Proteja los intereses de sus asociados.*

3. Que en los estatutos de la asociación conste que son asociaciones u organizaciones Campesinas nacionales y se encuentren constituidas con mínimo 5 asociaciones del Orden departamental o regional, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2219 2022.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y suplente.
5. Los estatutos de la asociación.

Artículo 3. Postulación de los candidatos a conformar la terna.

Los representantes legales o suplentes de las asociaciones u organizaciones campesinas podrán postular dos (2) personas y dos (2) suplentes, de las cuales un (1) candidato principal y suplente deberá ser mujer para la conformación de la terna de la cual se elegirán los dos (2) representantes de las asociaciones u organizaciones campesinas ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, para ello remitirán los siguientes documentos de las personas postuladas:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del postulado y su suplente.
2. Hoja de vida del postulado y su suplente.
3. Declaración juramentada de no ser servidor público, no tener vínculo Contractual con el Estado, ni estar incurso en causal de inhabilidad o Impedimento para ser designado como delegado.
4. Carta de intención y aceptación del postulado y su suplente.
5. Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios que serán verificados directamente por el Ministerio de Agricultura Desarrollo Rural, con la impresión de los certificados disponibles en línea (...)"

CRONOGRAMA.

Actividad	Termino legal	Fecha	Lugar
Publicación convocatoria	10 días hábiles desde la publicación	01 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026.	Página web Ministerio de Agricultura y Agencia de Desarrollo Rural
Acreditación de la calidad de representante legal	15 días hábiles siguientes de la publicación	01 de junio de 2026 al 24 de junio de 2026.	Correo ministerio de agricultura: delegadocampesino@minagricultura.gov.co
Término de la postulación.	10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria	01 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026.	delegadocampesino@minagricultura.gov.co

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

<i>Publicación listado definitivo de postulantes y listado de representante legales habilitados para votar</i>	<i>5 días hábiles siguientes</i>	<i>18 de junio de 2026 al 24 de junio de 2026.</i>	www.minagricultura.gov.co www.adr.gov.co
<i>Recepción de Observaciones del listado de postulantes definitivo</i>	<i>5 días hábiles siguientes</i>	<i>25 de junio de 2026 al 02 de julio de 2026.</i>	Correo electrónico: delegadocampesino@minagricultura.gov.co

Nota: la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Los demás requisitos y procedimiento para integrar y elegir la terna del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural están contemplados en el Decreto 2364 de 2015 modificado por la Ley 2219 de 2022 y la Resolución 040 de 2024 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

José Luis Quiroga Pacheco
Viceministro de Desarrollo Rural.